

Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-2005/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 29 de noviembre de 2021
ASUNTO: Se remite mensaje recepcionado de plataforma #PROIntegridad
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10.9/23.2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA
PRESENTE

Con atención al C. Christian Moreno Juárez

Quien señala número telefónico y correo electrónico como medio para ser notificado:
2441399941 mingou_28@hotmail.com

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla, más no así para conocer e investigar aquellas quejas y denuncias en contra de servidores públicos municipales. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 20, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente mensaje recepcionado en la plataforma #PROIntegridad con folio D20211122194432000584PELnt, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, ingresada por el usuario identificado como **Christian Moreno Juárez** en el que manifiesta medularmente, posibles hechos constitutivos de faltas administrativas por parte de un servidor público identificado como **Luis Javier Bautista Rosas**, Oficial de Tránsito del Ayuntamiento de Atlixco.

Lo anterior por resultar de su competencia de acuerdo a lo establecido en los artículos 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal, para que en ejercicio de sus funciones realice las acciones que correspondan y determine lo que en derecho proceda, marcando copia del debido cumplimiento a esta Dirección a mi cargo. Recordándole que los datos personales de los solicitantes deberán ser protegidos en términos de lo señalado



Secretaría de la Función Pública

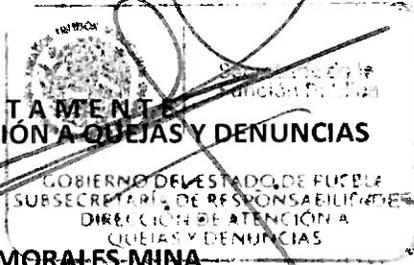
Gobierno de Puebla

por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y
Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES-MINA



c.c.p José Asael Oropeza García, Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.

Archivo.

L'ELPE L'KGB

c.g. SFP-2497/2021.